

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 052-2021-UNAM

Moquegua, 18 de enero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 006-2021-VPI/UNAM del 15.01.2021, Informe N° 24-2021-OPP/UNAM del 12.01.2021, Informe N° 016-2021-UP-OPEP/UNAM del 12.01.2021, Informe Legal N° 604-2020-OAJ-CO/UNAM del 21.12.2020, Informe N° 1019-2020-DITT-VPI/UNAM del 10.12.2020, Informe N° 0448-2020-UPII-DITT-VPI/UNAM del 10.12.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 48°, dispone: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional". Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; asimismo en el artículo 49° establece que las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas.

Que, asimismo, el artículo 50° señala que el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.

Que, al respecto, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 315-2020-UNAM, de fecha 02 de julio del 2020, se aprueba, las Bases y el Cronograma del "IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2020".

Que, el Objeto de la citada Convocatoria, establece que la Universidad Nacional de Moquegua, pretende promover y fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanista en los estudiantes de pregrado, egresados y bachilleres de la UNAM; los proyectos deben enfocarse en dar propuestas de solución a los problemas económicos, sociales, ambientales y a prevenir el COVID -19, de la población y tengan gran potencial e impacto a nivel Regional y Nacional. También se busca incrementar el número de profesionales titulados y de bachilleres mediante el financiamiento de proyectos de investigación para la obtención del título profesional y del grado académico de bachiller. Asimismo, el numeral 2.1 de las bases indica que los proyectos de investigación a financiar deben estar enmarcados dentro de las líneas de investigación y aprobadas con acto resolutivo. Los proyectos de investigación pueden ser de los siguientes tipos: i) Trabajo de Tesis básica o aplicada, y ii) Trabajo de Investigación descripción o experimentales (artículo científico, análisis de un tema o tópico, estudio de pre inversión, plan de negocio, un estudio de desarrollo sostenible, otros que estime conveniente la Escuela Profesional).

Que, con Informe N° 1019-2020-DITT-VPI/UNAM, la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite informe de resultados del "IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM-2020"; asimismo, señala que de la revisión de los expedientes se tiene que fueron evaluados por la Comisión responsable 11 Proyectos de Investigación 09 para obtención de título profesional y 02 para grado de bachiller, luego del levantamiento de observaciones se declaran APTOS para aprobación con Acto Resolutivo, previa Opinión Legal y Disponibilidad Presupuestal.

Que, con Informe Legal N° 604-2020-OAJ-CO/UNAM del 21.12.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, respecto a los resultados del "IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM-2020", señala que, la Directiva N° 001-2016-UNAMNPI-DGI, para la ejecución de gastos en los proyectos de investigación financiados con fondos de canon minero, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones de la UNAM, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2016-UNAM, siendo su finalidad establecer procedimientos de cumplimiento obligatorio aplicable en la ejecución de los gastos en los proyectos de Investigación financiados por la UNAM. Así el numeral 6 regula la asignación económica y contratos, señalando que aquella se efectúa previa aprobación del proyecto mediante resolución, y son financiados por la UNAM, asimismo en el acápite 6.3 se indica que: "El director del proyecto de Investigación aprobado para su financiamiento, firmara para su financiamiento, firmara el contrato en la DGI de la UNAM con las especificaciones precisas de objeto, duración, derechos y obligaciones de ambas partes".



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 052-2021-UNAM

Asimismo, señala que, el numeral 9.2 del ítem 9 respecto de las evaluaciones del informe final de la Directiva N° 001-2016-UNAMNPI-DGI dispone: Al finalizar la ejecución del proyecto, el director del proyecto presentara a la DGI el informe final el cual según el numeral 9.3 constara de dos partes independientes: a) El informe técnico conteniendo los resultados de investigación acorde a los objetivos del proyecto de investigación (...). b) El informe económico acorde al cronograma de ejecución de gastos documento que sustente los gastos realizados por el proyecto de investigación y que acredite que ha realizado las rendiciones de cuentas a las dependencias correspondientes. Ahora bien, el resultado de la investigación conforme al numeral 9.11 será: a) Aceptado cuando el proyecto de investigación ha alcanzado sus objetivos generales y específicos; b) Rechazado, cuando el proyecto no alcanza sus objetivos y existen deficiencias de fondo superables (...). La UNAM ha formulado el "Reglamento General de Investigación", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, cuyo objeto es regular las diferentes actividades de investigación científica, tecnológica y humanista y la innovación en la UNAM. En ese orden de ideas, el literal a) del artículo 26°, sobre las clases de proyectos de investigación, señala que pueden ser: Proyectos concursales que perciben financiamiento de la UNAM, a cuya categoría al que pertenece el presente concurso. Sobre las Líneas de Investigación, en el artículo 70°, establece que cada Escuela Profesional deberá definir las líneas prioritarias de investigación, las cuales deben corresponder a su especialidad de conocimiento y responder las necesidades de la región y del país. Las líneas se definirán para un periodo mínimo de (3) años, al término de los cuales se procede a su ratificación o modificación del 25% de la propuesta, previa evaluación. Dichas líneas deben ser aprobadas por el Vicepresidente de Investigación y ratificadas con Resolución por la Comisión Organizadora. Las líneas de investigación deben ser concordantes con el Plan Nacional de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica a nivel local, regional, nacional y que contribuya a solucionar las necesidades de la sociedad. Sobre quienes son las participaciones en actividades de investigación promovidas por la UNAM, el literal c) del artículo 73°, señala que pueden ser los estudiantes y egresados de la UNAM, complementado con el artículo 77°, que dispone: "Los que participan en actividades de investigación de la UNAM, pueden formar o integrar equipos de investigación en proyectos preferentemente de naturaleza multidisciplinaria, científica y/o tecnológica, dentro del ámbito de los planes y líneas de investigación de la UNAM; por lo que, es de opinión que corresponde aprobar el Informe Final y culminación de los Proyectos de Investigación, referente al "IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2020", financiado por la Universidad Nacional de Moquegua, según Resolución de Comisión Organizadora N° 0315-2020-UNAM, cuyos resultados han sido aptos, tal como se evidencia en los cuadros insertos en el Informe N° 0448-2020-UPPI-DITT-VPI/UNAM, previa disponibilidad presupuestal; la misma que se encuentra contenida en el Informe N° 24-2021-OPP/UNAM del 12.01.2021 de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto e Informe N° 016-2021-UP-OPEP/UNAM del 12.01.2021 de la Unidad de Presupuesto.

Que, con Oficio N° 006-2021-VPI/UNAM del 15.01.2021, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Informe Final y culminación de los Proyectos de Investigación, referente al "IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2020", financiado por la Universidad Nacional de Moquegua, según Resolución de Comisión Organizadora N° 0315-2020-UNAM; la misma que cuenta con la opinión legal favorable y opinión presupuestal correspondiente.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Informe Final y culminación de los Proyectos de Investigación, referente al "IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2020", financiado por la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe Final y culminación de los Proyectos de Investigación, referente al "IV CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y BACHILLERES, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS, UNAM - 2020", financiado por la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL:

N°	TÍTULO DE PROYECTO	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	MONTO	RESULTADO
1	PROPAGACIÓN DE ESPECIE LONGEVA DE OLIVO (<i>Olea europea</i>) PARA LA CONSERVACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PROVINCIA DE ILO 2020.	1. Bach. Luz Satomi Chura Llanos (Tesisista) 2. Dr. Franz Zirena Vilca (Asesor) 3. Dr. Reynaldo Sucari León (Co Asesor)	20,000.00	APTO

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 052-2021-UNAM

2	ISOTERMAS DE SORCIÓN DE AGUA DE HARINA DE QUINUA: ANÁLISIS TERMODINÁMICO.	1. Tesistas 1.1 Bach. Lucio Roberth Vargas Zamata 1.2 Bach. Jorge Fernando Pantigoso Canahuire 2. Dr. Jhony Mayta Hanco (Asesor)	20,000.00	APTO
3	EFFECTO DEL ALGINATO, ETANOL Y pH DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS, SENSORIALES Y DE ESTABILIDAD EN EL PROCESAMIENTO DEL LICOR DE CREMA.	1. Bach. Sara Andrea Guillen Mendieta (Tesisista) 2. Mgr. Erik Edwin Allica Alca (Asesor) 3. MSc. Nils Leander Huamán Castilla (Co-Asesor)	20,000.00	APTO
4	EFFECTO DEL TRATAMIENTO TÉRMICO EN EL CONTENIDO DE COMPUESTOS FENÓLICOS Y CAPACIDAD ANTIOXIDANTE DEL ZUMO DE TUNA (Opuntia - ficus indica) EN TRES ECOTIPOS.	1. Bach. Yessica Rosalia Puma Eugenio (Tesisista) 2. Dr. Elias Escobedo Pacheco (Asesor)	20,000.00	APTO
5	ALGORITMO HASH DE PERCEPCIÓN PARA DETECTAR IMÁGENES MIXTIFICADOS EN ENTORNO A LA PERICIA DE LA IMAGEN DIGITAL. PROVINCIA DE SURQUILLO, REGIÓN LIMA, AÑO 2020.	1. Bach. Reynaldo Hanco Morocco (Tesisista) 2. MSc. Alex Peter Zúñiga Incalla (Asesor) 3. Mgr. Juan Carlos Clares Perca (Co Asesor)	20,000.00	APTO
6	PURIFICACIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS OBTENIDOS DEL EXTRACTO DE ORUJO DE UVA MEDIANTE USO DE RESINA MACROPOROSA.	1. Bach. Karol Cecilia Torres Ramirez (Tesisista) 2. Mg. Erik Edwin Allica Alca (Asesor) 3. Dr. Nils Leander Huamán Castilla (Co Asesor)	20,000.00	APTO
7	PREDICCIÓN DE SERIES DE TIEMPO DE RADIACIÓN SOLAR EN EL SUR DEL PERÚ APLICANDO DEEP LEARNING, CASO: MOQUEGUA Y TACNA.	1. Bach. Walter Juvenal Paxi Apaza (Tesisista) 2. Dr. Anibal Fernando Flores Garcia (Asesor) 3. Mg. Juan Carlos Clares Perca (Co asesor)	19,380.00	APTO
8	RELACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE LOS BTX (BENCENO, TOLUENO Y XILENO) CON LAS VARIABLES METEOROLÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ALEDAÑOS AL CONSORCIO TERMINAL DEL DISTRITO DE ILO, 2020.	1. Bach. Ludwin Antonio Callo Sánchez (Tesisista) 2. Dr. Milko Raúl Rivera Campano (Asesor)	18,935.00	APTO
9	ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 27806 - "LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2019.	1. Bach. Fredy Rubén Ccopa Ramirez (Tesisista) 2. Mg. Jesús Efraín Macedo Gonzales (Asesor)	16,915.79	APTO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER:

N°	TÍTULO DE PROYECTO	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	MONTO	RESULTADO
1	EFFECTOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA MANIPULACIÓN EN LA CALIDAD DEL BONITO SÁRDA CHILIENSIS DESDE LA PESCA HASTA LA COMERCIALIZACIÓN FINAL EN EL PUERTO DE ILO.	1.- Ronald Ernesto Callacondo Frisancho (Estudiante) 2.- Dr. Walter Merma Cruz (Asesor)	10,000.00	APTO
2	TECNOLOGÍA DE BIOFLOC EN LA PRODUCCIÓN DE OREOCHROMIS SP PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO DEL ALIMENTO NATURAL.	1.- Jhoel Cristian Cotrado Zapana (Estudiante) 2.- Dr. Walter Merma Cruz (Asesor)	10,000.00	APTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, disponer las acciones necesarias, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL